

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2019-291-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, Febrero 11 de 2022



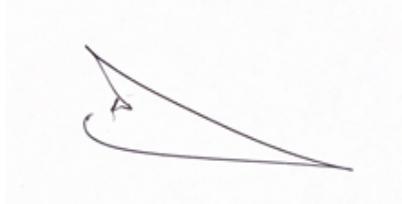
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición que ha formulado la parte demandada y por ser procedente se acepta y en consecuencia se ordena que en caso de que se haya recibido dinero en favor del presente proceso por descuentos realizados al señor LUIS ALFONSO TORRES devolvérselos para lo cual se libraré la orden de pago respectiva para ante el Banco Agrario de Colombia informando que por autorización expresa del señor LUIS ALFONSO TORRES esos dineros deberán ser cancelados a la señora LUZ MARY BERMUDEZ GONZALEZ identificada con la CC # 63.304.412.

Igualmente ordénese que por secretaria sean enviados los oficios cancelando las medidas de embargo y secuestro dando cumplimiento al auto de junio 29 de 2021 que dio por terminado el proceso adelantado por ELKIIN ALBERTO LAGUADO CASTILLO contra el peticionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 14 DE 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA